



Ajuntament de Lleida

CONVENIO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICO PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CASAL DESTINADO A ACTIVIDADES CÍVICAS, SOCIALES, CULTURALES Y FORMATIVAS DENOMINADO CASA DE LA CULTURA "CIUTAT DE LLEIDA" EN LÉRIDA (TOLIMA) COLOMBIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Lleida en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995 acordó por unanimidad aprobar el Acta de Hermanamiento entre las ciudades de Lleida y Lérica-Tolima (Colombia), así como el acuerdo de participar económicamente en la construcción en el municipio de Lérica de un casal destinado a actividades cívicas, sociales, culturales y formativas, que recibirá el nombre de CASA DE CULTURA CIUTAT DE LLEIDA.

Para la construcción del citado proyecto el Ayuntamiento de Lleida aportará la cantidad total de CUARENTA millones de pesetas (40.000.000) , cualquiera que sea el coste final de la obra, distribuidos entre los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996. A estos efectos, por decreto del Alcalde de Lleida de fecha 25 de octubre de 1995 ratificado por el pleno de fecha 27 de octubre de 1995 que resolvió adjudicar las ayudas a proyectos de cooperación y de educación para el desarrollo, se incluyó la cantidad de VEINTE millones de pesetas (20.000.000) para el año 1995, con cargo al Capítulo VII, partida 460-790.000 del presupuesto municipal para 1995.

Por su parte para el citado proyecto el Ayuntamiento de Lérica aportará la cantidad total de CATORCE millones (14.000.000) de pesos colombianos, distribuidos entre los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996, de los cuales SIETE millones de pesos colombianos (7.000.000) están presupuestados con cargo al Capítulo IV partida 087 del presupuesto municipal para 1995.



Ajuntament de Lleida

Al objeto de reglamentar la gestión y ejecución del citado proyecto

REUNIDOS en la ciudad de Lérida (Tolima) Colombia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

De una parte, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lleida su Alcalde Ilmo. Sr. Antonio Siurana i Zaragoza,
asistido por el Secretario General de la Corporación.

Y de otra parte, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lérida su Alcalde Popular Dr. Lizardo Moreno Sánchez,

ACUERDAN

1. Construir en la ciudad de Lérida (Tolima) Colombia, un Casal municipal destinado a actividades cívicas, sociales, culturales y formativas, que se denominará "CASA DE LA CULTURA CIUTAT DE LLEIDA".
2. Que la realización del citado proyecto se ajustará a las siguientes cláusulas obligándose las partes a su cumplimiento.

CLAUSULAS

A.- Aportación de cada municipio

- 1) El municipio de Lérida aportará el terreno donde se ha de construir el Casal.
- 2) El municipio de Lérida se ha de hacer cargo de todos los gastos derivados de la elaboración del proyecto, permisos oficiales, y dirección de obra y otros trámites burocráticos.
- 3) El Ayuntamiento de Lérida aportará la cantidad total de CATORCE millones (14.000.000) de pesos colombianos, de los cuales SIETE millones (7.000.000) de pesos colombianos están presupuestados en el capítulo IV, partida 087 del presupuesto municipal de Lérida para el año 1995.

4) El Ayuntamiento de Lleida aportará la cantidad total de CUARENTA millones (40.000.000) de pesetas cualquiera que sea el coste final de la obra, los cuales VEINTE millones (20.000.000) de pesetas estan presupuestados en fondo destinado al exterior, previsto en el capítulo VII, partida 460.-790.000 presupuesto municipal para el año 1995.

5) A efectos orientativos, la paridad de las monedas respecto del Dollar en la fecha de firma del presente Reglamento es de 1 US Dollar equivalente a 125 pta y a 950 pesos colombianos

B.- Proyecto técnico

1) Que el Ayuntamiento de Lleida supervisará, mediante sus servicios técnicos, el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Lérida, y puede realizar las modificaciones que razonadamente se consideren oportunas, referentes tanto al proyecto en sí como en los materiales utilizados.

2) El Ayuntamiento de Lérida, previa adjudicación, deberá aprobar el proyecto técnico definitivo y será el encargado de presentarlo ante los organismos competentes que la legislación colombiana requiera, al objeto de obtener los permisos correspondientes.

3) El proyecto deberá determinar el costo total del mismo, las fases de ejecución presupuestadas independientemente, así como el término previsto de finalización.

4) El proyecto deberá también determinar la parte de coste que soportará el Ayuntamiento de Lérida y la que corresponde al Ayuntamiento de Lleida. El pago de las certificaciones y/o facturas se adecuará a esa relación.

5) El Ayuntamiento de Lérida se compromete a instalar en los lugares donde se ejecute el proyecto un tablón con los siguientes datos Anexo II:

Título del Proyecto: CASA DE LA CULTURA "CIUTAT DE LLEIDA".
Financiación: Ayuntamiento de Lleida (Catalunya-España)
Colaboración: O.T.C.-Embajada de España.



C.- Adjudicación

1) El Ayuntamiento de Lérida adjudicará la obra adecuándose a la normativa que al efecto contemple la legislación colombiana.

2) La adjudicación recaerá en empresa o empresas constructoras solventes, preferentemente de la zona y de acuerdo con los criterios aplicados por el Ayuntamiento de Lleida que se ajustan a los principios de máxima economía garantizando la calidad de la obra efectuada. Se velará especialmente el evitar al máximo los efectos inflacionarios en los precios.

D.- Comisión de seguimiento

1). La Alcaldía municipal de Lérida constituirá una comisión para efectuar el seguimiento del proyecto donde estén representadas las personas y entidades ciudadanas más significativas y con capacidad de aportación de iniciativas y sugerencias para el buen fin del proyecto.

La comisión está integrada por:

- Alcalde Popular o persona en quien delegue.
- Presidente del Honorable Concejo Municipal o persona en quien delegue.
- Responsable técnico del proyecto nombrado por el Alcalde.
- Representante centros educativos.
- Representante de asociaciones de padres.
- Representante de las juntas de acción comunal.
- Representante de los gremios de producción, comercio y servicios.
- Representante de los medios de comunicación locales.
- Representante de los artistas, artesanos y trabajadores de la cultura.

El nombramiento de responsable técnico del proyecto, deberá recaer en persona con titulación, conocimientos y experiencia acreditadas

E.- Ejecución de la obra

1) El responsable técnico del proyecto nombrado por el alcalde de Lérida será el encargado de dirigir y supervisar la correcta ejecución de las distintas fases de la obra, de acuerdo con el proyecto aprobado.



Ajuntament de Lleida

2) Que el Ayuntamiento de Lleida puede, directamente o indirectamente, realizar un seguimiento técnico de la obra, supervisando y evaluando, y si conviene corregir las diferentes fases de construcción. A estos efectos, podrá destinar al proyecto, por periodos temporales, técnicos para colaborar en su correcta ejecución.

3) Que la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Colombia llevará a cabo todas aquellas funciones de mediación y control de la ejecución de la obra que las partes le soliciten.

4) El Ayuntamiento de Lérida deberá elaborar informes técnicos con documentación gráfica y fotográfica, que habrá de enviarse , con carácter trimestral, al Ayuntamiento de Lleida.

F.- Justificación del gasto

1) El Ayuntamiento de Lérida (Tolima) abrirá en una entidad bancaria con oficina en la localidad, una cuenta exclusiva para el proyecto. Una copia, con la numeración de la mencionada cuenta, se anexionará al presente Reglamento.

2) El Ayuntamiento de Lleida transferirá a dicha cuenta las cantidades parciales de cada fase del proyecto, una vez recibidas y aceptadas las correspondientes certificaciones.

3) El Ayuntamiento de Lérida deberá obtener una factura por cada gasto que efectuado. En esta factura han de figurar como mínimo los siguientes conceptos:

Concepto, valor IVA
Identificación del proveedor: nombre y NIT
Fecha

4). El Ayuntamiento de Lérida deberá cumplimentar un modelo de factura única para gastos de difícil justificación. Anexo I

5) Las certificaciones de obras y/o facturas referentes al proyecto deberán contener, además de los requisitos citados, la conformidad del técnico responsable de la obra, la conformidad del adjudicatario y la aprobación del Ayuntamiento de Lérida.

Asi mismo se extenderá una certificación de conclusión de obra.



6) El Ayuntamiento de Lérida deberá llevar una contabilidad ajustada a los presupuestos. Y también un libro de cuentas propio referidos ambos al proyecto.

7) El Alcalde de Lérida certificará ante el Alcalde de Lleida el pago de las cantidades a los correspondientes acreedores en relación a cada fase de la obra. La certificación se acompañará de copia de todas las facturas y gastos que se hayan realizado de acuerdo con las condiciones establecidas en este apartado. En este trámite intermediará la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Colombia.

8) El Ayuntamiento de Lleida, recibida la certificación de acuerdo con las condiciones establecidas, dará su visto bueno y transferirá de forma inmediata de la cuenta corriente abierta al efecto, a la cuenta del Ayuntamiento de Lérida, las cantidades correspondientes a los pagos certificados.

G.- Funcionamiento de la Casa de Cultura "Ciutat de Lleida"

1) El Ayuntamiento de Lérida, una vez ejecutada la obra, deberá nombrar una junta, representativa de todas las entidades culturales, que se encargará de la gestión y funcionamiento de la Casa de la Cultura. Del Reglamento interior de esta junta se dará conocimiento al Ayuntamiento de Lleida.

2) El Ayuntamiento de Lérida financiará los gastos de administración y funcionamiento de la Casa de la Cultura, una vez finalizada la obra física.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Reglamento con los anexos que se incorporan más abajo, en el lugar i fecha mencionados:

Il.mo. Sr. ANTONI SIURANA I ZARAGOZA
ALCALDE DE LA CIUDAD DE LLEIDA
CATALUNYA-ESPAÑA

Dr. LIZARDO MORENO SÁNCHEZ
ALCALDE POPULAR DE LÉRIDA
TOLIMA-COLOMBIA